UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Málaga, representada legalmente por su Rector, Prof. Dr. José Ángel Narváez Bueno, en virtud de las competencias que le están atribuidas por el Decreto 507/2015, de 15 de diciembre, publicado en BOJA de 18 de diciembre.

De otra, la Universidad Nacional de Colombia, representada legalmente por su Rectora, Prof. Dra. Dolly Montoya Castaño, en virtud de las competencias que le están atribuidas según el Decreto Nº 1210 De 1993 y el Artículo 3º Del Manual De Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, y con domicilio en la Carrera 45 N° 26-85 Edificio Uriel Gutiérrez.

En las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria, para formalizar y firmar el presente Convenio Específico.

CONSIDERANDO:

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

- El Acuerdo Nº 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia y por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado
- El Acuerdo N° 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas.
- Resolución de Rectoría N° 1551 de 2014, por la cual se adopta el Manual de contratación de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N° 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de postgrado.
- Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual.
- Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, por el cual se reglamenta el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado.

Y toda norma que las adicione, modifique y derogue.

Por la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001
- Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DECLARAN

Ser objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica entre los grupos de investigación de ambas instituciones, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los doctorandos de las respectivas instituciones. Con base en este interés común, y de acuerdo con los términos recogidos en el convenio marco de colaboración que ambas partes han firmado el 20 de octubre de 2015 y se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente convenio específico.

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio específico de cotutela de tesis doctoral del estudiante Miguelangel Moncayo Donoso, que lleva por título: *"Desarrollo de Prototipos de Soportes Tridimensionales a Base de Colágeno Tipo I e Hidroxiapatita para Regeneración Ósea"* conforme a los siguientes requisitos académicos y pautas administrativas.

REQUISITOS ACADÉMICOS

1. El candidato realizará la investigación que constituye su Tesis Doctoral bajo el control y la responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

   Por la Universidad de Málaga
   Prof. Rick Visser
   Prof. José Becerra Ratia

   Por la Universidad Nacional de Colombia
   Prof. Martha Raquel Fontanilla Duque
   Prof. Diego Alexander Garzón Alvarado

   Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral.

   El candidato deberá seguir un plan de trabajo desarrollado conjuntamente entre las dos instituciones y que deberá ser acordado entre los respectivos directores de tesis, quienes se comprometen a ejercer plenamente la función de director de tesis del candidato.

   En la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** el candidato se inscribirá en el Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá.

   En la **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA** el candidato se inscribirá en el Doctorado en Biotecnología Avanzada.

   Los requisitos de admisión al Doctorado serán los que se exijan en ambas universidades. El candidato deberá cumplir los requisitos de inscripción en el programa de doctorado de cada una de las universidades, de acuerdo con la normatividad vigente en cada una de ellas.

2. La tesis será redactada en español, tendrá una única sustentación pública en la Universidad Nacional de Colombia (realizada según lo dispuesto en su normatividad) y será reconocida por las dos universidades que firman el convenio. La sustentación de la tesis se llevará a cabo en español y el candidato deberá presentar también, en el acto, un resumen oral en español.

   El Jurado ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición se definirá por las universidades que firman este convenio. Los directores de tesis podrán participar en la defensa de la tesis, pero en ningún caso harán parte del jurado calificador.

La Universidad donde se ha defendido la tesis le facilitará a la otra Universidad implicada un documento en el que figure la calificación que se ha otorgado a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala:

Universidad de Málaga	Universidad Nacional de Colombia
No apto	0.0 a 3.4
Aprobado	3.5 a 3.9
Notable	*4.0 a 4.4*
Sobresaliente	4.5 a 4.9
Sobresaliente *Cum Laude*	5.0

De conformidad con la reglamentación vigente en cada país y con base en el informe de sustentación pública, se otorgará al candidato el título de Doctor en Ciencias Biomédicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,** y el de Doctor por la **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA** dentro del programa en Biotecnología Avanzada**,** mediante diplomas independientes expedidos por cada una de las universidades.

OBLIGACIONES DEL CANDIDATO

1. El candidato se compromete a respetar el reglamento de los estudios doctorales en vigor en las dos universidades que firman este convenio. En particular, se ajustará a las normas previstas para la realización, la sustentación y la reproducción de las tesis.

2. El candidato será responsable de cumplir con las leyes de inmigración del país que no corresponde a su país de origen.

3. El candidato deberá gestionar su seguro de salud en su país de origen, antes de su llegada a la Universidad de Málaga.

4. El candidato será responsable de cubrir sus gastos de visa, tiquetes aéreos, hospedaje y manutención, además de los gastos académicos en cada institución. Estos gastos podrán ser financiados por órganos externos a las instituciones.

5. El candidato se compromete a sumir los costos de derechos de matrícula en la Universidad en la que se encuentre adelantando actividades de acuerdo al siguiente cronograma:

   Año 2015/2018: Universidad Nacional de Colombia
   Año 2019: Universidad de Málaga

   En caso de terminación anticipada de este convenio de cotutela de tesis doctoral, el candidato decidirá en cuál de las dos universidades desea terminar su trabajo de tesis.

PAUTAS ADMINISTRATIVAS

1. El candidato deberá inscribirse en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga y en la Universidad Nacional de Colombia. Abonará los derechos de matrícula en la Universidad Nacional de Colombia, que es donde defenderá su tesis doctoral, así como en la Universidad de Málaga.

2. La duración de los trabajos de preparación de la Tesis Doctoral se repartirá en estancias alternas entre las dos Universidades firmantes del presente Convenio, de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2015/2018: Universidad Nacional de Colombia
Año 2019: Universidad de Málaga

3. La financiación de los gastos que origine la defensa de la Tesis Doctoral elaborada bajo el régimen de cotutela establecido en el presente acuerdo, se realizará conforme a lo establecido en la normativa en vigor al respecto en la Universidad en la que tenga lugar dicha defensa.

4. El estudiante asumirá el costo del derecho de matrícula en la Universidad de Málaga del año académico 2019, correspondiente a ciento veinticinco euros con diez centavos (€125.10). El valor en mención incluye la apertura del expediente académico

   No obstante, la firma de este convenio de cotutela de tesis doctoral no implica un compromiso de soporte financiero por cuenta de las universidades que lo firman. En caso de existir ayuda financiera o becas disponibles en cualquiera de las dos universidades, estas ofrecerán al candidato la orientación necesaria para solicitarlas.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes se comprometen a respetar la reglamentación vigente en ambos países, con respecto a los derechos de propiedad intelectual de la tesis elaborada por el estudiante. Para el caso de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Para el caso de la **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA** aplicará el Real Decreto Legislativo 1/1996 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las dos universidades deciden que el personal académico de cada universidad que participe en el desarrollo de este convenio cotutela de tesis doctoral se considerará contratado exclusivamente por la universidad de origen.

NO EXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD

No existe régimen de solidaridad entre las partes que firman este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

DURACIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIONES

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de ambas partes y tendrá una vigencia de cuatro (4) años (tiempo estimado de investigación).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Este plazo podrá prorrogarse tras concepto favorable de las dos universidades y a propuesta de los directores de tesis. La solicitud para tal efecto deberá presentarse seis (6) meses antes de la fecha prevista de finalización.

Las modificaciones al presente convenio cotutela de tesis doctoral deben ser confirmadas por las dos universidades que lo firman. La culminación exitosa por parte del candidato a doctor de su tesis doctoral y posterior obtención del título en los términos establecidos en este convenio, dará por terminado el mismo.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento por duplicado en español, de igual contenido y a un sólo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Fdo.: Gaspar Garrote Bernal
Vicerrector de Estudios de Posgrado
P.D.F. 29 de enero de 2016

Dr. **JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO**
Rector
Fecha: 02 JUL. 2019

Prof. **Rick Visser**
Director de Tesis

Prof. **José Becerra Ratia**
Director de Tesis

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dra. **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**
Rectora
Fecha: 22 MAY 2019

Prof. **Martha Raquel Fontanilla Duque**
Directora de Tesis

Prof. **Diego Alexander Garzón Alvarado**
Co-Director de Tesis

Miguelangel Moncayo Donoso
Estudiante